Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 854

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2015 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" (AD REFERENDUM 2016) ID 300.099.

Asunción, 5 de enero de 2016

VISTA: La convocatoria a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2015 "Adquisición de combustibles" (Ad Referéndum 2016) ID 300.099; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación constituido para la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2015 "Adquisición de combustibles" (Ad Referéndum 2016) ID 300.099, emitió Dictamen, conforme establece el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones Públicas", por la cual recomienda adjudicar la provisión de combustibles, en virtud a lo dispuesto en el inciso b) del art. 30° de la Ley 2051/03; y,

Que, el Artículo 28º de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de bases y condiciones.

La Resolución Administrativa Nº 89/2014 de fecha 28 de agosto de 2014 "Que designa Ordenador de Gastos Alterno al Director General de Administración y Finanzas y delega funciones".

En uso de las atribuciones que le fueron delegadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la provisión de combustibles, en el marco de la LPN-SBE 01/2015 "Adquisición de combustibles" (Ad Referéndum 2016) ID 300.099, a la siguiente firma:

ESTACION BAHIA S.R.L.: por un monto mínimo de **₲ 3.750.000.000.-** (Guaraníes tres mil setecientos cincuenta millones), y un monto máximo de **₲ 7.500.000.000.-** (Guaraníes siete mil quinientos millones), detallado como sigue:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	Precio Unitario
1	15101505-001	Gasoil - Diésel - Tipo III (1800 ppm)	1	4.690
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	1	6.270
3	15101509-999	Combustible para motores Flex	1	4.440
4	15101505-9999	Gasoil - Diésel Tipo I (50 ppm)	1	5.660
5	15101504-001	Nafta de aviación	1	10.000
6	15101504-002	Kerosen para aviación	1	11.000

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PODER LEGISLATIVO · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO FINANCIERO · DIRECTOR

ECON. ALFREDO J. MONGELOS GONZÁLEZ
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2016
OA/JM
Resadm854